

EXPEDIENTE: GC-00037-JP-2026

CARATULA: G.G.G. (EN REP. DE L.M.N.) C/ E.L.A. S/ VIOLENCIA

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Atento lo que surge del informe efectuado por Adultos Mayores en fecha 20.03.2026 y en los términos del art. 25 del CPF.-.

RESUELVO:

I) Dejar sin efecto la intervención dispuesta al Equipo Técnico Interdisciplinario en el punto 6 del Resuelvo de la Sentencia de fecha 19.03.2026.

II) Requerir al Servicio Social del Hospital Artémides Zatti que, en forma coordinada con la Subsecretaría de Adultos Mayores y el servicio de salud de dicho nosocomio, coordine la evaluación y seguimiento de la situación actual de la Sra. M.N.L., debiendo remitir un informe de evolución de lo actuado en el término de diez días, debiendo informar su abordaje, resultados, historia clínica y todo lo que técnicamente resulte necesario. Asimismo, hágase saber que dicho informe deberá especificar si de su evaluación surge indicios de vulnerabilidad o violencia, estado de salud en general, cuadro clínico, diagnóstico y tratamiento estipulado. A tal fin ofíciase con copia del informe de Adultos Mayores.

III) Regístrese, protocolícese y ofíciase por Sec. de otif.-

María Laura Dumpé
Jueza de Familia